



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Concurso Público N° 01/19

Anexo I a la Disposición UOA N° 14/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso Público N° 01/19.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

MPF: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IAP: International Association of Prosecutors.

CCG: Comité Coordinador General.

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF.

CEO: Comisión de Evaluación de Ofertas.

DTIyC: Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del MPF.

CCAMP: Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público.

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, texto ordenado según Ley N° 6017.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095, Resolución CCAMP N° 53/15, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, en sus correspondientes condiciones de aplicación, y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

4. MODALIDAD

Concurso Público N° 01/19, bajo la modalidad llave en mano.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ACLARACIÓN SOBRE EL CCG

El Concurso Público N° 01/19 tiene por objeto la contratación de la formulación del proyecto general e integral del servicio de producción, organización y dirección como así también la ejecución integral del evento “XXIV Conferencia Anual de la Asociación internacional de Fiscales -La cooperación internacional a través de los diferentes sistemas legales-“, a celebrarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 15 al 19 de septiembre de 2019, conforme las condiciones detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La multiplicidad de componentes involucrados en los servicios a contratar, así como las cuestiones operativas y de logística del desarrollo del evento, hacen indispensable unificar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de la encomienda.

El servicio de organización integral a contratar comprende, entre otros: los materiales, equipamiento, mobiliario, bienes de uso, espacios, intérpretes, catering (comida y refrigerios), cartelería, corpóreo, material institucional, conectividad digital, servicio de sonido y video (comprendiendo equipamiento), equipamiento digital, equipamiento multimedia, ambientación, acreditaciones, seguros y, todos los recursos humanos asociados, tales como personal de asistencia logística, como así también el asesoramiento, la ejecución y provisión de los servicios necesarios de pre-producción para la puesta en marcha, operación, coordinación y funcionamiento del evento.

Se exigirán los más altos estándares de protocolo, seguridad y organización logística, como así también excelencia en aspectos tecnológicos y de comunicaciones.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del Concurso Público N° 01/19 asciende a la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) por todo concepto.

7. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF: www.fiscalias.gob.ar
- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial para ser admitido como oferente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Concurso Público Nº 01/19**

El MPF podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al PCP y al PET, de oficio o como respuesta a consultas formuladas por los oferentes.

Los pliegos son gratuitos.

8. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN

Las consultas respecto del PCP y del PET y los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse por escrito o por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la fijada para la apertura de las propuestas. De ser presentadas por escrito deberán entregarse en la Mesa de Entradas del MPF, sin ensobrar, puesto que dicha dependencia deberá agregarla a la Actuación Interna por la que tramita la presente contratación.

No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten fuera del término indicado.

9. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA C.A.B.A.

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán haber iniciado el trámite de inscripción ante el citado Registro mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC) Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin perjuicio de ello, deberán haber obtenido la inscripción definitiva previo a la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 22 y 95 de la Ley Nº 2095 y la Resolución CCAMP Nº 53/15.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosairescompras.gob.ar

10. RENGLON A COTIZAR

Renglón N° 1: “Formular un proyecto general e integral del servicio de producción, organización, dirección como así también la ejecución integral de la “XXIV Conferencia Anual de la Asociación internacional de Fiscales -La cooperación internacional a través de los diferentes sistemas legales-“, a celebrarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 15 al 19 de septiembre de 2019, con las características y demás condiciones que surgen del Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo II fue aprobado para la presente.

Los Oferentes deberán presentar, a título informativo, un detalle de la composición de su cotización, en el cual deberán expresar los valores de los distintos rubros que conforman su oferta.

11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el importe total cotizado, mediante Póliza de Seguro de Caución. **En caso de incumplimiento la oferta será desestimada.**

12. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, carga, descarga y acarreo al lugar de entrega y demás gastos que demande la prestación de los bienes/ servicios contratados.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se comunica que este organismo reviste la condición de Exento.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

13. OBLIGACIÓN DE VISITA

Los oferentes deberán visitar al menos una vez el predio donde se desarrollará el evento (Centro de Exposiciones y Convenciones –CEC- ubicado en Av. Pres. Figueroa Alcorta 2039).

Las fechas previstas para la visita son los días: 11 y 13 de marzo de 2019, a partir de las 11:30 hs. (puntual en la entrada del CEC).

La visita técnica será coordinada por el personal de la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el responsable del CEC por el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes guiarán a los interesados durante la inspección a las instalaciones y evacuarán todas las consultas sobre cuestiones técnicas y edilicias de dicho centro, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Los interesados podrán solicitar planos del CEC.

Los interesados deberán concurrir con sus consultores técnicos a fin de informarse acabadamente sobre los requerimientos y exigencias para realizar el evento.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Concurso Público Nº 01/19**

Una vez realizada la visita, se extenderá el “Certificado de Visita” a los concurrentes. Con dicha constancia, se acreditará haber concurrido y verificado las condiciones incluidas en el pliego.

En la presentación de las ofertas deberá acompañarse la Constancia de Visita debidamente suscripta que como Anexo IV acompaña el presente.

No se aceptará como válida las ofertas que no acrediten haber realizado la misma.

14. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Se considerará domicilio del OFERENTE, aquel domicilio electrónico declarado como correo electrónico en la oferta y conforme lo previsto en el artículo 6 del PCG.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley Nº 2095 y su reglamentación, se entienden realizadas a partir del día hábil siguiente al de su publicación o notificación electrónica, según corresponda.

15. IMPUGNACIÓN AL PLIEGO.

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el artículo 21 del PCG y deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación.

16. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas y hasta las **11:00 horas del día 28 de marzo de 2019**, en la Mesa de Entradas del MPF sita en la Av. Paseo Colón 1333 piso 10° de la C.A.B.A., debiendo estar dirigidas a la Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF e indicando como referencia la leyenda **“Concurso Público Nº 01/19, Actuación Interna Nº 30-00051167 - Fecha y hora de apertura”**.

Atento la naturaleza del objeto del Concurso Publico, cada oferente deberá integrar su oferta en forma total y comprensiva de las cantidades y características de los insumos especificados en el presente anexo y en el PET.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el Oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato incluidas las eventuales subcontrataciones; interpretándose, en consecuencia, que se encuentran incluidas en su oferta las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Las propuestas deberán presentarse conforme lo previsto en el artículo 13 del PCG, en sobre perfectamente cerrado y su contenido deberá estar **foliado, firmado y aclarado en todas sus hojas** por el/los titular/titulares de la empresa, su representante legal o apoderado, todos ellos con personería debidamente acreditada y documentada.

El sobre deberá contener:

DETALLE		Presenta / Foja/s
A	Propuesta económica cfr. Anexo II "formulario original para cotizar".	
B	La documentación agregada a la oferta debe estar firmada por el oferente y su representante legal.	
C	Copia de la totalidad de la oferta (económica y técnica) y en formato digital (PDF) contenida en soporte magnético debidamente identificado con el nombre del oferente y el procedimiento que corresponda.	
D	Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (cfr. Anexo PCG – aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015) (Anexo V – Disp. UOA N° 14/2019)(*).	
E	Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del total ofertado en la forma prevista en el punto 11 del PCP.	
F	Nota con los siguientes datos.	Razón Social – CUIT – domicilio constituido en la CABA – domicilio real – correo electrónico – teléfono y fax.
G	Estatuto societario y posteriores modificaciones Acta de designación de autoridades.	
H	Documentación que acredite el carácter del firmante.	
I	Constancia de Visita (Anexo IV).	
J	Pliego de Especificaciones Técnicas.	
K	Inscripción en el RIUPP.	

(*) Manifestación con carácter de declaración jurada: Si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos. **La no presentación es causal de desestimación de oferta.**

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, éstas deberán acreditar los mismos requisitos exigidos.

Los Oferentes que se presenten con el compromiso de constituir una Unión Transitoria de Empresa (UTE) o una constituida deberán cumplir con los siguientes requisitos:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Concurso Público Nº 01/19

- a) Documentación (Acta Acuerdo o Convenio) que acredite el compromiso de constituir la UTE o el estatuto constitutivo, indicando como mínimo el grado de participación de cada integrante, el domicilio legal único y el compromiso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones en relación a la presentación de la oferta y del contrato resultante en caso de resultar adjudicataria.
- b) El objeto de la UTE deberá ser la ejecución del servicio requerido en el marco del presente procedimiento.
- c) El plazo de duración de la UTE deberá exceder el plazo de vigencia de todos los compromisos asumidos para cumplir con el Contrato en caso de resultar Adjudicatario.
- d) Unificar la personería otorgando poder especial a los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes de la UTE en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- e) Asimismo, deberá presentar copia certificada y legalizada del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes, de la que surja la decisión de presentarse en la licitación y la designación de los referidos representantes.
- f) Declarar expresamente en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta, de la eventual adjudicación y cumplimiento del contrato.
- g) Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes en todos sus aspectos. La documentación deberá ser acompañada debidamente certificada y legalizada por Escribano Público.
- h) Todas las empresas que participen de la UTE deberán encontrarse incorporadas al RIUPP, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- i) En caso de resultar adjudicada una UTE deberá acreditar su constitución dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes.

17.1. CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

Cada oferente deberá acompañar con su oferta un informe contable sobre:

- Personas Jurídicas: Solvencia, liquidez corriente, endeudamiento. Margen EBITDA
- Personas Humanas: Certificación de ingresos, valuación de deudas, declaración de bienes. Margen EBITDA

- UTE: En el caso de ofertas presentadas por Uniones Transitorias de Empresas se ponderarán los datos de cada miembro según su participación en la misma y con ello se determinará el promedio que será adoptado como índice de la UTE.

Todo ello con intervención y firma de un profesional contable certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente de fecha contemporánea a la presentación de la oferta, quien deberá además presentar la DDJJ del anexo VI en función de la documentación acompañada a la oferta.

Caso contrario la oferta será desestimada.

Sin perjuicio de lo requerido en el párrafo precedente, la capacidad económica y financiera deberá también presentarse manteniendo el formato y consignas (determinado el rango que corresponda en cada ítem) establecidas en la planilla de Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas del punto 22, a fin de posibilitar la evaluación de las ofertas y no vulnerar el principio de igualdad.

Caso contrario la oferta será desestimada.

17.2. PROPUESTA TÉCNICA.

Estará conformada por la siguiente documentación:

a) Antecedentes comerciales, de idoneidad y capacidad técnica. A efectos de la evaluación de la propuesta técnica, los oferentes deberán acreditar por lo menos dos (2) años actividad en el rubro relacionado con el objeto de la presente licitación, acompañando a tales efectos un listado de los servicios prestados durante dicho período, en el que constará: i) Indicación del organismo público y/o privado ante quien se prestó; ii) detalle del servicio prestado y de las instalaciones objeto del mismo, iii) Monto del Contrato; iv) Fecha de Inicio y v) Nivel de satisfacción del organismo/persona contratante.

A los efectos de la consideración o inclusión como antecedentes válidos para la evaluación de ofertas, el Oferente deberá acreditar la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a los servicios que declara, adjuntando certificaciones de servicio o referencias de las que surja dicha información en papel membretado y firma en original o copia certificada de los contratos y toda otra documentación que refleje el objeto, monto y resultado del contrato que se estimara corresponder y de la documentación que acredite el pago de los servicios indicados en el listado, todo ello suscripto por el firmante acreditado de la empresa oferente.

b) Proyecto General de Trabajo, elaborado teniendo en consideración las cláusulas del presente pliego y las especificaciones técnicas, indicando las actividades y acciones concretas a realizar a fin de darles cumplimiento y aportando precisiones respecto de la distribución y disposición de los espacios,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Concurso Público Nº 01/19**

de las cantidades y calidades del personal, de los productos y de los servicios involucrados y a prestar incluyendo el catering.

c) Antecedentes profesionales, técnicos y operativos de la persona propuesta para encargarse de la coordinación general del Evento. (curriculum vitae, referencias, etc).

Se señala que no resulta necesario la presentación del PCP conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

18. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada, implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley Nº 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 131 de la precitada Ley.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos previstos en el artículo 15 del PCG.

20. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución Nº 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución Nº 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del PCG.

En consecuencia y en función de la nueva metodología, el MPF se reserva la facultad de consultar, a posteriori del Acto de Apertura, ante la Administración Federal de Ingresos Públicos sobre el estado de los oferentes ante dicho organismo.

21. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día **28 de marzo de 2019 a las 11:30 horas**, en la sede de la UOA del MPF, sita en la Av. Paseo Colón 1333 piso 10º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – ANUNCIO.

Previo al estudio sobre la conveniencia de las ofertas recibidas, el área con competencia técnica -conforme Resolución FG 581/2018- **Comité Coordinador General** (las áreas y/o personas especializadas del MPF y/o quienes éste considere pertinente para dar intervención - DTlyC), analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas como así también las cláusulas del presente pliego para considerar la admisibilidad de las ofertas.

De las ofertas consideradas admisibles, la CEO determinará el orden de mérito teniendo en cuenta la idoneidad del oferente, la calidad, el precio y demás condiciones de la oferta, de acuerdo a la siguiente planilla:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS		
CRITERIO	CONTENIDO	PUNTAJE
<p>CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA</p> <p>ASIGNA DE 0 A 10 PUNTOS</p>	<p><i>En todos los casos todo lo solicitado deberá ser informado y suscripto por contador público con firma certificada por el colegio profesional respectivo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Personas Jurídicas: Solvencia, liquidez corriente, endeudamiento. Margen EBITDA</i> ▪ <i>Personas Humanas: Certificación de ingresos, valuación de deudas, declaración de bienes.</i> ▪ <i>UTE: (*)</i> 	<p>▪ <u>Personas Jurídicas:</u></p> <p><u>Solvencia:</u> Entre 0 y 0.5, asigna 0 punto; Entre 0.51 y 1, asigna 1 punto; Mayor de 1, asigna 2 puntos</p> <p><u>Liquidez corriente:</u> Entre 0 y 0.50, asigna 0 punto; Entre 0.51 y 1, asigna 1 punto; Entre 1.01 y 1.99, asigna 2 puntos Mayor de 2, asigna 3 puntos.</p> <p><u>Endeudamiento:</u> Entre 3 y 5, asigna 1 Entre 2 y 2,99, asigna 2 Menor a 2, asigna 3</p> <p><u>Margen EBITDA</u> Entre 0 y 2,99, asigna 1 Entre 3 y 4,99, asigna 1.5 Mayor a 5, asigna 2</p> <p>▪ <u>Personas Humanas:</u></p> <p><u>Certificación ingresos</u> Hasta (\$ 800.000) Asigna 0 punto; Entre (\$1.200.000) y</p>



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Concurso Público Nº 01/19

		<p>(\$3.000.000), asigna 1 punto; Más de (\$3.000.000), asigna 2 puntos.</p> <p><u>Valuación de deudas:</u> Deudas acumuladas en el último año mayores a \$1.000.000, 0 punto; Entre \$ 999.999 y \$ 750.000 asigna 1 punto Entre \$ 749.999 y \$ 500.000 asigna 2 puntos Entre \$ 499.999 y \$ 250.000 asigna 3 punto Menores a pesos (\$249.999) asigna 4 puntos.</p> <p><u>Declaración de bienes:</u> valuación de bienes totales menor a \$1.000.000 asigna 1 punto; Entre \$1.000.001 y \$2.000.000 asigna 2 punto; Entre \$2.000.001 y \$ 3.000.000 asigna 3 punto; Mayor a \$3.000.001 asigna 4 puntos.</p>
<p style="text-align: center;">ANTECEDENTES COMERCIALES, IDONEIDAD Y CAPACIDAD TECNICA</p> <p style="text-align: center;">ASIGNA DE 0 A 15 PUNTOS</p>	<p><i>A efectos de la evaluación de la propuesta técnica, los oferentes deberán acreditar por lo menos dos (2) años actividad en el rubro relacionado con el objeto de la presente licitación, acompañando a tales efectos un listado de los servicios prestados durante dicho período, en el que constará: i) Indicación del organismo público y/o privado ante quien se prestó; ii) detalle del servicio prestado y de las instalaciones objeto del mismo, iii) Monto del Contrato; iv) Fecha de Inicio y v) Nivel de satisfacción del organismo/persona contratante.</i></p> <p><i>A los efectos de la consideración o inclusión como antecedentes válidos para la evaluación de ofertas, el Oferente deberá acreditar la veracidad y corrección de todos los datos correspondientes a los servicios que declara, adjuntando certificaciones de servicio o referencias de las que surja dicha información en papel membretado y firma en original o copia certificada de los contratos y toda otra documentación que refleje el objeto, monto y resultado del contrato que se estimara corresponder y de la documentación que acredite el pago de los servicios indicados en el listado, todo ello suscripto por el firmante acreditado de la empresa oferente.</i></p>	<p>▪ <u>Antecedente:</u></p> <p>1. Entre dos y 5 años de experiencia en el rubro asigna 2 puntos</p> <p>2. Más de 5 años de experiencia en el rubro asigna 5 puntos</p> <p>▪ <u>Eventos de similares características:</u> Un punto por cada evento hasta un máximo de 10 puntos.</p>
<p style="text-align: center;">PROYECTO GENERAL DE TRABAJO Y CAPACIDAD</p>	<p><i>Proyecto general de trabajo elaborado teniendo en consideración las cláusulas técnicas, indicando las actividades y acciones concretas a realizar a fin de darles cumplimiento y aportando precisiones respecto</i></p>	<p>1. Proyecto General de trabajo asigna hasta 10 puntos.</p> <p>2. Técnica asigna hasta 7</p>

<p>OPERATIVA</p> <p>ASIGNA DE 0 A 25 PUNTOS</p>	<p><i>de la distribución y disposición de los espacios, de las cantidades y calidades del personal, de los productos y de los servicios involucrados y a prestar, incluyendo el catering.</i></p>	<p>puntos</p> <p>3. Personal asigna hasta 4 puntos.</p> <p>4. Productos, servicios y catering asigna hasta 4 puntos.</p>
<p>ANTECEDENTES DEL COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO</p> <p>ASIGNA DE 0 A 10 PUNTOS</p>	<p><i>Antecedentes profesionales, técnicos y operativos de la persona propuesta para encargarse de la coordinación general del Evento.</i></p>	<p>1. Antecedentes profesionales: asigna hasta 5 puntos</p> <p>2. Propuesta de trabajo y coordinación: asigna hasta 5 puntos</p>
<p>ENTREVISTA PERSONAL CON EL COMITÉ COORDINADOR GENERAL</p> <p>ASIGNA DE 0 A 15 PUNTOS</p>	<p><i>Entrevista del representante de la empresa y la persona propuesta como coordinador general del evento con el Comité Organizador (Res. FG 581/2018)</i></p>	<p>Resultado de la entrevista asigna hasta 15 puntos.</p>
<p>PRECIO DE LA OFERTA</p> <p>ASIGNA DE 0 A 25 PUNTOS</p>	<p><i>Valor económico de la propuesta</i></p>	<p>1. Precio más económico asigna hasta 25 puntos.</p> <p>2. Segundo precio más económico asigna hasta 20 puntos</p> <p>3. Tercer precio más económico asigna hasta 15 puntos</p> <p>4. Cuarto precio más económico asigna hasta 10</p> <p>5. Restantes asigna 5 puntos.</p>

(*)En el caso de ofertas presentadas por Uniones Transitorias de Empresas se ponderarán los datos de cada miembro según su participación en la misma y con ello se determinará el promedio que será adoptado como índice de la UTE.

22.1 Antecedentes del Coordinador General del Evento

Se tendrá en especial consideración los antecedentes y experiencia comprobables de la persona designada o propuesta para encargarse de la Coordinación General del Evento y el resultado de la entrevista personal, con el Comité Coordinador General creado por la Resolución FG N° 581/2018.

22.2 Degustación previa a la adjudicación



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Concurso Público Nº 01/19

Todos los productos consumibles incluidos en el servicio de catering serán objeto de degustación por parte del CCG y/o quienes éstos designen, para su calificación de manera previa a la adjudicación. La misma deberá ser coordinada con el CCG con fecha límite fijada por la CEO una vez declarada la admisibilidad de las ofertas. El oferente deberá contemplar que al menos una de las opciones presentadas para cada caso deberá guardar relación con la porción que efectivamente se servirá en el evento.

En oportunidad de analizar el contenido de las ofertas, la CEO podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibile la propuesta, todo ello dentro de los plazos que fije dicha Comisión y anuncie conforme la normativa vigente.

La CEO emitirá dictamen dentro de los **cinco (5)** días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre completo y en condiciones de ser evaluado.

El Dictamen de la CEO, será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por un (1) día y en la página Web del Ministerio Público Fiscal

<http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/preadjudicaciones/>

23. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad con lo prescrito en la reglamentación al art. 108 de la Ley N° 2095, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/15.

Es requisito de impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto preadjudicado por el cual se presenta la impugnación y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402- MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A (cf. Art. 101 Ley N° 2095), cuya constancia deberá ser acompañada en la presentación a través de la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal para su consideración.

24. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual es obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de las prestaciones requeridas en el presente Concurso Público.

El presente concurso se adjudicará por renglón completo.

25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 101 inciso b) y 115 de la Ley N° 2095 y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra.

En caso que el adjudicatario no integre la garantía en dicho plazo, se lo intimará en forma fehaciente, bajo apercibimiento de aplicación de la penalidad prevista en el Art. 127 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.

El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación emitida en el marco de la presente contratación.

El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, una vez verificado el total cumplimiento de las pautas contractuales y efectuada la suscripción del Parte de Recepción Definitiva por la CoReBYS.

26. PLAZO DE CONTRATACION. INICIO DE LA PRESTACIÓN.

La duración del contrato se establece a partir del día hábil inmediato siguiente al perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que la ejecución propiamente dicha se realizará durante los días estipulados para el evento.

El servicio requerido será prestado en el Centro de Exposiciones y Convenciones (CEC) -Av. Presidente Figueroa Alcorta 2039-, durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2019, en los horarios y de la forma prevista en el PET.

27. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra mediante la suscripción del instrumento respectivo, efectuada dentro del plazo de CINCO (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación, sin perjuicio de la fecha de inicio de la prestación adjudicada.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Concurso Público Nº 01/19

Una vez perfeccionado el contrato el Coordinador General del Evento por parte de la adjudicataria deberá tener reuniones periódicas en un lapso no mayor a 15 días, con el CCG y/o con quienes estos designen a los efectos de sistematizar la realización del evento y presentar las muestras de todos los materiales que se utilizaran en el mismo, lo que resultara de la aprobación del CCG.

Atendiendo a la necesidad de realizar un adecuado control y seguimiento en la ejecución de la contratación resultante del presente procedimiento, el CCG o quien éste designe, se encontrará facultado para, con las más amplias facultades, llevar adelante todas las tareas relacionadas con la supervisión, ejecución y desarrollo del contrato que se suscriba.

Lo indicado incluye pero no se limita a la facultad de controlar, supervisar y dirigir la ejecución del contrato, quedando facultado a impartir todas las órdenes, requerimientos e instrucciones que estime correspondan tanto al Cocontratante como a sus subcontratistas.

Toda instrucción, orden, requerimiento, norma, etc., que el CCG o quien éste designe, imparta al coordinador general del evento, será considerada como recibida por el Cocontratante. La incomparecencia del representante o su negativa a suscribir los documentos, notas y/o actas, inhabilitará al Cocontratante para efectuar los reclamos pertinentes.

28. INSTALACIÓN - INICIO DEL SERVICIO - RECEPCIÓN.

El plazo previsto para dar inicio a la ejecución del contrato y efectuar las instalaciones que requiera el servicio a contratarse será el día 15 de septiembre de 2019 a las 7:00 am en el predio del CEC.

29. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas autorizará al cocontratante a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes en los pliegos, ni eximirá de las sanciones y penalidades que por incumplimiento tenga previstas la referida documentación y/o la Ley Nº 2.095 y su Reglamentación.

30. RECEPCIÓN

La recepción se llevará a cabo conforme lo previsto en el anexo II de la Resolución FG Nº388/18 donde se designará un/a vocal volante perteneciente a la dependencia requirente de los bienes y/o servicios. En este

caso quien reviste dicha calidad es el CCG y/o quienes éstos designen a tal fin (cfr. Art artículo 2 segundo párrafo del Anexo de la Resolución FG N°388/18). La conformidad será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios una vez efectuada la recepción y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

30.1 ACLARACIÓN SOBRE EL CCG

A fin de lograr una adecuada y eficaz organización de la señalada conferencia internacional, por medio de la Resolución FG N° 581/2018, se creó un Comité de Coordinación General, integrado por el Sr. Fiscal General a cargo; el Sr. Secretario General a cargo de la Secretaría General de Capacitación, y el Sr. Secretario Judicial a cargo de la Secretaría de Relaciones Institucionales, que tendrá las atribuciones que se menciona en el presente PCP y en el PET.

31. SUBCONTRATISTAS

A fin de dar cumplimiento debido al objeto de la contratación, conforme lo requerido en el PET, el adjudicatario podrá realizar todas las subcontrataciones que resulten necesarias. Para ello deberá presentar con la oferta el detalle de los subcontratistas propuestos conforme a las exigencias descriptas a continuación.

El subcontratista, deberá contar con antecedentes, amplia experiencia y trayectoria acreditada en el rubro correspondiente, debiendo presentar un detalle de eventos en los cuales haya provisto los bienes y/o efectuado los trabajos y/o prestado el servicio para el cual se lo subcontrataría.

Las obligaciones emergentes de la subcontratación serán responsabilidad del adjudicatario, debiendo estarse a lo estipulado en la cláusula 24 del presente PCP.

En los bienes a proveer y los trabajos y las prestaciones a desarrollar, el subcontratista tendrá idénticas obligaciones y responsabilidades que el adjudicatario respecto de todas sus obligaciones, en un todo conforme a lo prescripto por la normativa que rige el procedimiento, el presente PCP y el PET.

El MPF no tendrá ni reconocerá obligación contractual ni extracontractual alguna con el subcontratista.

No obstante todo ello, la subcontratación de servicios o de equipamiento, complementos y accesorios y de los trabajos conexos a los mismos, tanto de montaje, instalación, desinstalación o cualquier otro necesario, no eximirá al adjudicatario de la responsabilidad de ejecutar los mismos de acuerdo con los documentos contractuales.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Concurso Público Nº 01/19

Asimismo, el MPF tampoco asumirá responsabilidad alguna ni liberará de sus obligaciones y responsabilidades al adjudicatario por la admisión de la oferta que contuviera una subcontratación o cualquier acto que pudiera invocarse como aprobación de cualquier subcontrato.

Si durante la ejecución de todos los trabajos y servicios que comprenden el objeto contractual el MPF considerase que el subcontratista es incompetente para su ejecución, lo notificará al adjudicatario quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho subcontrato. Queda entendido que cualquier provisión o trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los documentos contractuales.

32. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El MPF no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la presente contratación.

Tanto el personal como los terceros afectados por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales emergentes del presente concurso carecerán de relación alguna con el MPF. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el MPF por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos, obligándose expresamente -en consecuencia- el adjudicatario a informar a su personal y a cada uno de sus contratantes y a incorporar tal circunstancia en cada uno de los contratos que celebre con motivo del cumplimiento del objeto del presente Concurso.

El MPF no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral y/o, civil y/o comercial entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

El adjudicatario implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la contratación, todas las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar lesión a las personas o daño en las cosas y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MPF ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales y/o productos empleados o suministrados.

33. COMUNICACIONES

Durante la ejecución del contrato, el/los representante/s del MPF encargado/s de supervisar y controlar la ejecución del contrato, podrá/podrán impartir instrucciones y/u órdenes de servicio que serán suscriptas por el Coordinador General del Evento en representación de la empresa adjudicataria y/o cursadas al domicilio electrónico constituido.

La negativa a suscribirlas importará un incumplimiento contractual susceptible de ser penalizado. A tal efecto se aplicará el régimen general.

Para el caso de ausencia debidamente justificada o fuerza mayor acreditada, en que el Coordinador General de Evento no pueda asumir la responsabilidad prevista en este artículo, el Cocontratante deberá de manera inmediata en un plazo, máximo de 24 hs. comunicar dicha circunstancia y designar un representante suplente quien ejercerá el rol por un plazo máximo de 10 debiendo contar con la conformidad del CCG.

Si la circunstancia enunciada en el párrafo anterior es imputable a la empresa la misma será susceptible de ser penalizada.

34. ADELANTO

El adjudicatario podrá solicitar la percepción de un adelanto, el que no podrá superar el veinticinco por ciento (25 %) del total del monto de la oferta.

En su caso, el adjudicatario deberá presentar una contra-garantía del cien por ciento (100%) de dicha suma, en los términos de los artículos 101 y 102 de la Ley N° 2095 dentro de los cinco (5) días de solicitado el adelanto previo a su percepción.

35. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria, asumirá ante el MPF, la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Concurso Público Nº 01/19

indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al MPF por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el Pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario, se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del MPF, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal, de elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario, quedando liberado el MPF de toda responsabilidad al respecto cuando los daños y/o perjuicios sean sufridos por su personal, por el de la adjudicataria o por terceros.

35.1 SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO Y DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Conforme lo exige la normativa vigente, la adjudicataria deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora (A.R.T.). Asimismo, el seguro por accidentes de trabajo deberá incluir una cláusula, suscripta por la respectiva aseguradora, de no repetición a favor del Ministerio Público de la C.A.B.A. A efectos de acreditar la vigencia de los seguros de vida obligatorio y de accidentes de trabajo, la adjudicataria deberá enviar a la dirección comprasmpf@fiscalias.gob.ar, dentro de los diez (10) días previos al inicio de las prestaciones las constancias de las respectivas

coberturas extendidas por la/s aseguradora/s, como así también, copia del formulario de pago de los mismos (Formulario 931 de la AFIP).

36. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MPF ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales o productos.

37. PENALIDADES

La falta de cumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo 125 de la Ley N° 2095 y su reglamentación.

La administración podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad: a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato b) De no existir facturas al cobro, el adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad Contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor. c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

El CCG y/o quienes estos designen ejercerá el contralor de la prestación de los servicios adjudicados. Podrá elaborar las planillas y/o documentos de control y/o fiscalización que estimare correspondan a los fines de llevar adelante un adecuado control del contrato y detectar posibles incumplimientos del Cocontratante, fijando los criterios para la valorización de los servicios. Los incumplimientos por parte del Cocontratante y/o sus subcontratistas en el marco de los servicios contratados serán considerados una "falta" y el Cocontratante será pasible de las multas que se mencionan a continuación.

37.1 INCUMPLIMIENTOS DURANTE LAS ETAPAS DE PRE Y POST-PRODUCCIÓN DEL EVENTO:

Los incumplimientos serán medidos en relación a los componentes/rubros (catering, ambientación, sonido, iluminación, entre otros) de la Solicitud de Provisión y serán pasibles de las multas que se detallan a continuación.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Concurso Público Nº 01/19

1. El incumplimiento de las tareas previstas para el servicio contratado, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

2. Cuando, mediante comunicaciones debidamente cursadas conforme lo previsto en el artículo 27 de este pliego, que sean formuladas al adjudicatario con una observación, reclamo y/o solicitud y no sea subsanada en la forma y plazo indicado por el CCG, el adjudicatario será pasible de una multa equivalente al DOS POR MIL (2 ‰) del monto contractual, en cada ocasión.

3. Cuando el importe acumulado de las multas alcanzara al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contractual, el MPF podrá optar por la rescisión del contrato por exclusiva culpa del adjudicatario, sin perjuicio del reclamo de los daños y perjuicios a que diera lugar.

La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los TRES (3) días de la instrucción u orden de servicio incumplida o de producido el hecho que los motive, quedando obligada a fundarlos debidamente.

37.2 INCUMPLIMIENTO EN EL HORARIO DE INICIO DEL SERVICIO

El incumplimiento del plazo establecido para dar comienzo al servicio conforme el artículo 26, 27 y 28 del presente pliego, hará pasible al adjudicatario de una multa del CINCO POR MIL (5 ‰) del monto contractual, por cada HORA de atraso.

38. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en la Cláusula “Penalidades” del presente pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el CCG, de tal gravedad que coloquen al Cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesto en conocimiento del CCG de manera inmediata de producido el hecho. Transcurrida dos horas de producido el hecho sin notificar no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

39. INDEMNIDAD

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa al MPF/IAP y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del Cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o subcontratistas o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

Como consecuencia de lo anterior el Adjudicatario deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por todo el daño que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato, por sí o por el personal a su cargo que cubra dichas contingencias durante el período de vigencia del contrato, incluyendo expresamente en la mencionada póliza todos los adicionales que fueran necesarios.

Se exigirá una póliza de responsabilidad civil por un importe mínimo de DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000) por el Evento.

Requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil: (i) la póliza deberá tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato, (ii) Ubicación del riesgo: lugares de la prestación del servicio, (iii) Objeto: detalle de los trabajos a ejecutar, (iv) Monto total de la orden de compra o Solicitud de Provisión según corresponda, (v) No se admitirá autoseguro, (vi) MINISTERIO PÚBLICO FISCAL figurará como beneficiario, (vii) No se admitirán endosos sobre pólizas existentes.

Asimismo, deberá contratar la totalidad de los seguros que demande el cumplimiento del presente servicio. El MPF no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. **Dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación de la ORDEN DE COMPRA el cocontratante deberá presentar las copias certificadas de las pólizas de seguros detalladas precedentemente.**

El personal que el cocontratante afecte al cumplimiento del presente servicio, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con el MPF/IAP. El Adjudicatario asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Concurso Público Nº 01/19

justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente.

El Adjudicatario mantendrá indemne al MPF y a la IAP de cualquier reclamo que por cualquier motivo pudiera producirse como consecuencia de la relación entre las partes. En consecuencia, el Adjudicatario asume la obligación de resarcir daños y perjuicios que eventualmente produjese a los bienes propiedad del Organismo Contratante y/o a terceros como consecuencia de dolo, culpa, actos u omisiones deberes y/o falta de cuidado o negligencia en el cumplimiento del contrato. Cada rotura, deterioro o desaparición comprobada de estructura, elementos personales, mobiliario, etc., que se produzcan como consecuencia de los trabajos encomendados será de responsabilidad del Adjudicatario, quien reparará o reemplazará los elementos afectados en forma inmediata.

40. PAGO

Forma de pago:

El pago se realizará, en pesos, dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, en pesos, de acuerdo a las conformidades emitidas en los Partes de Recepción Definitiva correspondientes.

Gestión de pago:

Se informa que la facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse por la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura. a resolución, donde se publique la nominación respectiva.

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

- a) Constancia de Inscripción ante AFIP y/o AGIP.
- b) Responsables Inscriptos:
 - Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en AFIP y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- c) Monotributista:
- Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
 - Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en AFIP de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.
- e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.
- f) Copia del Parte de Recepción Definitiva

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

41. TRABAJOS IMPREVISTOS

El adjudicatario informará de inmediato al CCG, los cambios en el proyecto o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el MPF efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando -sobre la base de los montos presupuestados- los procedimientos administrativos que impone la normativa vigente. Ello, sólo si no se tratase de materiales de reposición menores, producto y/o servicios cuya provisión e instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio contratado

42. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta, importa por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Concurso Público Nº 01/19

pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos de bases y condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma.

43. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario, sus consultores, subcontratistas y personal que se encuentre ligado a los servicios objeto del presente están obligados a mantener la más estricta confidencialidad y reserva sobre la información que obtengan en relación con el objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del Cocontratante, sin perjuicio de las restantes sanciones penales que pudieran corresponder y de responder por cualquier daño que el incumplimiento al deber enunciado pudiera ocasionar. El Cocontratante tomará todas las medidas necesarias para garantizar la reserva y confidencialidad de la información, y no podrá divulgar ni utilizar información y/o cualquier tipo de documentación relacionada con el presente, salvo conformidad previa otorgada por escrito por el Comité Coordinador General, o en caso de requerimiento judicial o de autoridad pública competente dando conocimiento al MPF de tal circunstancia.

44. RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR

Si el Cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los servicios hubiesen sido prestados de conformidad, el MPF deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

45. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Concurso Público Nº 01/19
Anexo III a la Disposición UOA Nº 14/19

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Concurso Publico Nº 01/19	Actuación Interna Nº: 30-00051167
Apertura de ofertas: 28/03/2019 a las 11:15 hs.	

Razón social oferente:	
CUIT:	
Domicilio constituido en la CABA:	
Domicilio real:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	Fax:

Se hace saber al señor oferente que el mero hecho de presentar la oferta implica su declaración de voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: MESA DE ENTRADAS DEL MPF. Personalmente en Av. Paseo Colón 1333 Piso 10° Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico de la UOA: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 11:00 hs. del día 28/03/2019.

Renglon	Cantidad	Detalle	Costo Unitario en \$	Costo Total en \$
1	1	Servicio de producción, organización y dirección integral de la "XXIV" Conferencia Anual de la Asociación internacional de Fiscales – La cooperación internacional a través de los diferentes sistemas legales", a celebrarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 15 al 19 de septiembre de 2019, con las características y demás condiciones que surgen del Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) aprobado para la presente.		
TOTAL COTIZADO				

TOTAL DE LA OFERTA (en letras):

PLAZO DE ENTREGA:

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 97 y 98 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017) y reglamentación -Resolución CCAMP N° 53/15-.

Lugar y fecha:

FIRMA
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Concurso Público Nº 01/19**

Anexo IV a la Disposición UOA Nº 14/19

CONSTANCIA DE VISITA

CABA, de del 2019.

CERTIFICO: que el/los Sr/es.

(DNI _____)

de la Empresa _____

ha/n realizado en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el Concurso Publico Nº 01/19, en el Centro de Exposiciones y Convenciones –CEC- Av. Pres. Figueroa Alcorta y Av. Pueyrredón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

.....

Firma y Aclaración
por la Empresa

.....

Firma y Aclaración
Secretaría de Relaciones
Institucionales

.....

Firma y Aclaración
Representante Técnico de la Empresa



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Concurso Público Nº 01/19

Anexo V a la Disposición UOA Nº 14/19

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
.....con poder suficiente para este
acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)
....., CUIT Nº
....., está habilitada/o para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO de
la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos
del Artículo 95 de la Ley Nº 2.095 “Ley de compras y contrataciones de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”, y que no está incurso en ninguna de las causales de
inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 96 del citado plexo normativo.

“Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Ley Nº 2.095 y sus modificatorias.

Artículo 95 - PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.

Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el Artículo 96 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Artículo 96.- PERSONAS NO HABILITADAS.

No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus

bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

.....

Firma

Aclaración

Carácter

Ciudad de Buenos Aires, de de .



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Concurso Público N° 01/19

Anexo VI a la Disposición UOA N° 14/19

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

CAB A, de del 2019.

El que suscribe, (Nombre y Apellido Contador Público Nacional) ,
Matrícula..... con domicilio constituido a todos los efectos legales
en.....con designación suficiente para este acto,
DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)
....., CUIT N°
....., **luego de analizada la capacidad económica y financiera
(implicando ello: estados contables, solvencia, liquidez corriente,
certificación de ingresos, valuación de deudas, declaraciones de bienes,
margen EBITDA y toda documentación requerida, según corresponda y
conforme Punto 17.1 del PCP) arrojan como resultado la posibilidad de
afrontar al 100 % la producción integral del evento y su respectiva
financiación.**

.....
Firma y Aclaración
por la Empresa

.....
Firma y Aclaración
Contador Público Nacional